

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1027-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

Asunto: Informe Técnico para la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA".

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-1045-O de 13 de marzo del 2024, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe remite los informes técnico y legal para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000(CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud GADDMQ-AZQ-RD-2022-3813-E de 01 de agosto de 2022, al cual se adjunta el oficio s/n, el Sr. Washington Borja en la parte pertinente solicita:

"(...) Yo, Señor Washington Efraín Borja Cuito, como propietario del predio ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado y calle K (S59D), sector Turubamba, cuyo número de predio es el 105211; me permito exponer y solicitar a Usted, comedidamente lo siguiente: Por lo expuesto y siguiendo la recomendación dada por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, solicito iniciar el proceso de aprobación vial de la calle "K (S59D); para lo cual adjunto los requisitos correspondientes. (...)"

Mediante Informe Técnico Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-035 de 26 de febrero de 2024, la Unidad Zonal de Gestión Urbana de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas, informa:

"La calle S59D, se encuentra planificada en las hojas de trazado vial No.33407 y 33408 con una sección transversal de 10.00 metros (8.00 metros de calzada y 1.00 metro de acera a cada lado de la vía); sin embargo, no existe Resolución y/u Ordenanza Metropolitana de Quito que certifique la aprobación de la misma.

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda (año 2023), procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, para posterior realizar el procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial. La consolidación de los lotes colindantes a la vía es de aproximadamente un 80%, cuentan con los servicios básicos como alcantarillado, agua potable y energía eléctrica.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1027-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

Con una longitud de 238.00 metros desde la Abs 0+000 (Graciela Escudero "E3") hasta la Abs 0+238 (Av. Pedro Vicente Maldonado), se propone la siguiente sección transversal.

Sección transversal total: 11.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Aceras: 2.00 a cada lado de la vía.

La Unidad de Territorio y Vivienda (año 2023) procedió a socializar la presente propuesta vial, contando con la presencia de 5 moradores, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización. En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad Zonal de Gestión Urbana emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO)-PARROQUIA TURUBAMBA", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0193-M de 08 de marzo de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe indica:

"... Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-035 de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO) –PARROQUIA TURUBAMBA, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente".

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.

Artículo 417 indica, "Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1027-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público".

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 2560.- Sistema Vial. - *"Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano..."*

Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.- *"La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad. La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano..."

REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. (Resolución Nro. ADMQ 026-2023 de 21 de diciembre del 2023)

Cuadro No. 1 que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: "... Las vías existentes

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1027-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...”

RESOLUCIÓN Nro. 062-CUS-2022 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Comisión de Uso de Suelo establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de los trazados viales, *en los siguientes casos: “... Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza ...”*

CONCLUSIONES:

La calle denominada S59D, ubicada en el sector San Juan de Turubamba de la parroquia Turubamba, según el informe técnico de la Administración Zonal Quitumbe, se encuentra con una consolidación del 80% de edificaciones y cuenta con todos los servicios básicos, con servicios básicos (alcantarillado, agua potable y luz eléctrica), y en pleno funcionamiento.

La propuesta de la Administración Zonal Quitumbe, es la regularización de la vía, con la finalidad que conste en el catastro municipal y se puedan emitir replanteos viales a los lotes colindantes y estos puedan habilitar el suelo o edificar.

Especificaciones técnicas de la vía.

- CALLE S59D

Desde la abscisa 0+000 hasta la 0+238

Calzada: 7,00m

Aceras: 2,00m a cada lado.

Ancho total: 11,00m

En tal razón, al tratarse de una propuesta de regularización de vías, nos acogemos a la nota 6 del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes y norma legal vigente, es criterio técnico de la Dirección

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1027-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emitir criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S59D; DESDE LA ABS 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO "E3") HASTA LA ABS 0+238 (AV. PEDRO VICENTE MALDONADO) - PARROQUIA TURUBAMBA de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las conclusiones, toda vez, que se encuentran consolidadas y se acogen al tipo de vía "G" del cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, así se da cumplimiento a la Nota 6 del referido cuadro, esto permitirá que los moradores del sector puedan acceder a obras públicas (pavimento), y tener una mejor calidad de vida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FDS
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2024-1045-O

Anexos:

- Observaciones Acta .jpeg
- GADDMQ-SGCM-2023-4653-O.pdf
- AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-035-firmado.pdf
- socializacion.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S59D Afectaciones.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S59D.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S59Dv2004.dwg
- TRAZADO VIAL CALLE S59D Afectaciones v2004.dwg
- GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0194-M.pdf
- gaddmq-azq-dzaj-2024-0193-m.pdf
- proyecto_de_ordenanza_regularización_calle_s59.docx
- GADDMQ-AZQ-2024-1045-O.pdf

Copia:

Señor Economista

Juan Francisco Urbina Ochoa

Servidor Municipal 7

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1027-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2024

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	SHOT-DMGT	2024-04-10	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-04-10	

